

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.6556-Elec

Panamá, 6 de septiembre de 2013

Que extiende la fecha límite de entrega de los comentarios relacionados a la Consulta Pública No.014-13, aprobada mediante la Resolución AN No.6473-Elec de 16 de agosto de 2013.

LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante la ASEP), como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 1997, le atribuye a la ASEP la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el numeral 4 del artículo 68 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, otorga a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), la responsabilidad de elaborar el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, que en adelante se llamará Plan de Expansión;
5. Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 22 del 19 de junio de 1998, que reglamenta la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, contempla que a más tardar el 30 de junio de cada año, la Empresa de Transmisión presentará a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los resultados del Plan de Expansión, incluyendo detalles de la información base utilizada para su elaboración;
6. Que el Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, establece el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan de Expansión;
7. Que el literal h del artículo 77 del Reglamento de Transmisión establece que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizará, después del 30 de junio y antes del 30 de octubre de cada año, una Consulta Pública para evaluar el Plan de Expansión en general y las modificaciones tarifarias previstas resultantes de las ampliaciones de transmisión a ejecutar incorporadas en el Plan de Expansión de corto plazo, el Plan de Reposición de corto plazo de los Activos Existentes y del Plan de Expansión del Sistema de Comunicaciones;

8. Que, mediante Resolución AN No. 6473-Elec de 16 de agosto de 2013, la ASEP aprobó la celebración de la Consulta Pública No. 14-13 para considerar la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2013, presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA);
9. Que debido a la relevancia e impacto de la propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, correspondiente al año 2013, planteada en la Consulta Pública No.014-13, esta Autoridad Reguladora considera prudente extender el plazo para que la ciudadanía presente sus comentarios a la misma;
10. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Administradora General,

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER hasta el día lunes 16 de septiembre de 2013 el plazo otorgado mediante la Resolución AN No.6473-Elec de 16 de agosto de 2013, para la entrega de comentarios relacionados a la Consulta Pública No.014-13.

SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; y, Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General